

Normativa

- A nivel nacional el marco normativo de la FP dual es el Real Decreto 1529/2012 de 8 de Noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.
- A nivel autonómico, los proyectos para el curso 2021/2022 se rigen por la norma autonómica que regula la FP dual en Andalucía que es la Orden de 18 de enero de 2021. Los nuevos proyectos para el curso 2022/23 se rigen por la Orden de 21 de diciembre de 2021.

Preinscripción y matrícula

Estad atentos a las página web:

[https://iespuertodelatorre.org/apps/wordpress/Formación Profesional Dual - Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional](https://iespuertodelatorre.org/apps/wordpress/Formación%20Profesional%20Dual-Consejería%20de%20Desarrollo%20Educativo%20y%20Formación%20Profesional)
(juntadeandalucia.es)

Matrícula y pruebas de acceso Fechas orientativas

Preinscripción: 15 de junio al 1 de julio

Pruebas de Acceso Inscripciones: enero
Examen: abril

Matrícula junio - julio



Localización y contacto

I.E.S de enseñanza secundaria
Puerto de la torre



C/ Cristo de los Milagros, 25,
29190, Málaga
951 29 79 23

29700400.edu@juntadeandalucia.es

<https://iespuertodelatorre.org/apps/wordpress/>



FP DUAL
La doble formación
en aula y en empresa
fpdual.iespuertodelatorre.org



Formación Profesional Dual



FORMACIÓN PROFESIONAL

TÉCNICO SUPERIOR
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



GRADO MEDIO DE
GESTIÓN
ADMINISTRATIVA



¿Qué es la FP Dual?

La Formación Profesional Dual es el conjunto de acciones e iniciativas formativas que tienen por objeto la cualificación profesional del alumnado, combinando la formación recibida en el centro educativo con la actividad práctica en un centro de trabajo.

Además, facilita a la empresa el poder disponer de profesionales con cualificación y al alumnado adquirir una amplia experiencia práctica.

La FP Dual no sustituye a la FP actual, sino que funciona de forma complementaria.

La duración es al menos la misma que la del ciclo formativo. Esto es, 2000 horas en el caso de ciclos formativos de grado medio, superior o formación profesional básica. En el caso de los cursos de especialización se tendrá en cuenta la duración de los mismos. Los ciclos formativos de grado medio, superior y básica normalmente se imparten en dos cursos académicos, pero puede flexibilizarse esta duración en virtud de cada proyecto. Los cursos de especialización se imparten durante un curso académico.



Ventajas de la FP Dual

- ➔ Combinar teoría y práctica a lo largo del Ciclo de FP Dual para “aprender haciendo”.
- ➔ Adecuar la formación a la realidad y a las necesidades de las empresas.
- ➔ Mejorar las capacidades y competencias, tanto personales como profesionales.
- ➔ Aumentar las expectativas de inserción profesional tras obtener un título académico.



Equivalencia de títulos:

Este título equivale al título LOGSE:

- ▶ [Técnico en Gestión Administrativa](#)

Este título equivale, únicamente a efectos laborales, al título LEY 70:

- ▶ Técnico Auxiliar Administrativo, rama Administrativa y Comercial.
- ▶ Técnico Auxiliar en Secretariado, rama Administrativa y Comercial
- ▶ Técnico Auxiliar en Regiduría de Pisos, rama Administrativa y Comercial
- ▶ Técnico Auxiliar en Administración y Gestión, rama Administrativa y Comercial
- ▶ Técnico Auxiliar en Documentación Administrativa y Operativa de Teclados, rama Administrativa y Comercial
- ▶ Técnico Auxiliar Jurídico, rama Administrativa y Comercial
- ▶ [Técnico Superior en Administración y Finanzas](#)

Este título equivale, únicamente a efectos laborales, al título LEY 70:

- ▶ Técnico Especialista en Administrativa, rama Administrativa y Comercial
- ▶ Técnico Especialista en Administración de Empresas, rama Administrativa y Comercial
- ▶ Técnico Especialista en Contabilidad, rama Administrativa y Comercial
- ▶ Técnico Especialista en Entidades de Ahorro, rama Administrativa y Comercial
- ▶ Técnico Especialista en Administración Empresarial, rama Administrativa y Comercial
- ▶ Técnico Especialista en Administración de Empresas, rama Administrativa y Comercial
- ▶ Técnico Especialista en Contabilidad y Administración en la Pequeña y Mediana Empresa, rama Administrativa y Comercial
- ▶ Técnico Especialista en Contabilidad y Gestión, rama Administrativa y Comercial

Preguntas frecuentes sobre FP Dual

¿Qué título recibiré cuando termine mi formación?

El título será el del ciclo formativo cursado, además de un certificado de la actividad realizada en la empresa expedido por el centro educativo.

¿Quién puede acceder a la FP Dual?, ¿existe un límite de edad para cursar la FP Dual?

Cualquier alumno/a de un ciclo formativo de grado medio o de grado superior de esta enseñanza. El alumnado menor de edad será, en todo caso, mayor de 16 años y contará con una autorización de los/as padres/madres o representantes legales, debiendo respetarse en cualquier caso la normativa laboral establecida al respecto. En cuanto al límite superior de edad, la única limitación será la establecida por la normativa laboral vigente.

¿Quién es el/la instructor/a de la empresa?

Es el/la encargado/a de guiar al alumno/a y supervisar sus progresos durante la estancia en la empresa. También se encargará de coordinarse con el/la tutor/a de FP Dual

¿Debe la empresa obligatoriamente becar al alumnado durante su estancia formativa?

El alumnado debe ser dado de alta en la Seguridad Social por parte de la empresa, en calidad de prácticas curriculares externas. Se identifica como Relación laboral de carácter especial con el código 9928 (Prácticas curriculares externas Real Decreto Ley 8/2014) 2. El empresario puede estar bonificado con el 100% de los costes sociales.

El grupo de cotización “becarios” no incluye contribuciones al desempleo, ni al Fondo de Garantía Salarial y formación profesional y, por lo tanto, no genera derecho al paro, pero el alumnado comienza a aportar a la Seguridad Social con acumulación de derechos, tales como el derecho de jubilación, de invalidez o de incapacidad temporal. 4. El alumnado de FP Dual no mantiene ningún tipo de relación laboral con la empresa, aunque esta le pague una remuneración (beca). No hay antigüedad ni indemnizaciones. Las ausencias se tratan igual que la falta de asistencia de un alumno a clase.